

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002	
		VERSIÓN	004


Santiago de Cali, 14 de octubre de 2025

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LUIS EFREN VALENCIA GARCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.938.733, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestar los Servicios Profesionales en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP 26005436". Ficha EBI No. BP-26005436.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Acredita el título como Abogado, acredita T.P. No 333952 Expedida por el consejo superior de la judicatura
EXPERIENCIA	✓	Acredita experiencia profesional de la siguiente manera: ALCALDIA DE CALI: Desde 24 de febrero de 2021 Hasta 30 de julio de 2021 Desde 21 de septiembre de 2021 Hasta 28 de diciembre de 2021 Desde 27 de enero de 2022 Hasta 30 de junio de 2022 Desde 19 de octubre de 2023 Hasta 29 de diciembre de 2023 Desde 26 de marzo de 2024 Hasta 30 de abril de 2024

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
 JOHANA CAICEDO SINISTERRA
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Luisa Maria Quintero Castrillon- Abogada Contratista 
 Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión 